



Unitat tramitadora: Unitat Administració Secretaria
AJT/2477/2022
Codi document: ASC16I01AC

Asunto: Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de proyectos de cooperación al desarrollo, codesarrollo, Derechos Humanos y Educación para el desarrollo por parte de entidades sin ánimo de lucro. año 2022.

La Junta de Gobierno Local, en la sesión de 16 de mayo de 2022, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su reglamento de desarrollo, aprobado por el real decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del reglamento de obras Actividades y servicios de los entes locales de Cataluña aprobado por el decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que fue aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 14 de diciembre de 2020, y publicada de forma definitiva en el Boletín oficial de la Provincia del día 19 de febrero de 2021 (en adelante Ordenanza).

Dado que esta Ordenanza establece en su artículo 15 que la concurrencia competitiva es la forma ordinaria de concesión de subvenciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la LGS. Dado de acuerdo con las previsiones del Plan estratégico de Subvenciones para el presente año, desde el Área de Cooperación se quiere otorgar subvenciones con el objetivo de :

Impulsar desde la dimensión local la cohesión social y el desarrollo humano sostenible, la erradicación de la pobreza y de las desigualdades, y el desarrollo efectivo de los derechos Humanos y su protección.

Visto que el presupuesto municipal del ejercicio 2022, está prevista la dotación de estas actuaciones por el importe de sesenta y siete mil euros (67.000€), con cargo a la aplicación 18 925 490000 "Proyectos finalistas"

De conformidad con el artículo 18 de la ordenanza, posteriormente en las Bases Reguladoras Específicas deberá aprobarse y publicarse la correspondiente convocatoria.

Dado que por Decreto de Alcaldía en fecha 06/04/2022 fueron aprobadas las "Bases específicas para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de proyectos de cooperación al desarrollo, codesarrollo, Derechos Humanos y educación para el desarrollo por parte de entidades sin ánimo de lucro 2022", las cuales fueron publicadas en el Boletín oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 11/04/2022.



Dado que en el contenido de la presente convocatoria se ajusta a lo previsto en el artículo 23.2 de la LGS, así como a lo previsto en el artículo 18.4 de la Ordenanza.

Dado para dar cumplimiento al principio de publicidad que ha de regir el proceso de selección, y de conformidad con lo previsto en los artículos 19.2 y 19.3 de la Ordenanza, procede a publicar el correspondiente extracto y texto de esta convocatoria, en el que se determina el plazo de presentación de solicitudes, enviándolos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como los datos estructurados, con el fin de dar cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la LGS.

En virtud de las competencias delegadas por decreto de Alcaldía de fecha de 22 de diciembre de 2021.

Visto el informe propuesta emitido en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 172.1 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, y la

Por todo eso, SE ACUERDA

PRIMERO. APROBAR la convocatoria mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, para el otorgamiento de subvenciones para la realización de proyectos de cooperación al desarrollo, codesarrollo, Derechos Humanos y educación para el desarrollo por parte de entidades sin ánimo de lucro, para el ejercicio 2022 en el marco de las Bases Reguladoras Específicas aprobadas por Decreto de Alcaldía en fecha 06/04/2022.

SEGUNDO. AUTORIZAR el gasto que se destinará a estas actuaciones por un importe de sesenta y siete mil euros (67.000€) con cargo a la aplicación 18 925 490000 "Proyectos finalistas" del presupuesto del ejercicio 2022.

TERCERO. ENVIAR los datos estructurados, el texto completo y el extracto de la presente convocatoria a la Base de datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.8 de la Ley General de Subvenciones.

SE APRUEVA POR UNANIMIDAD

Por lo que da fe:

Firmat electrònicament per:
La secretària; p.s. el vicesecretari
Joan Costa Rosell
17-05-2022 11:46